



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS D' EIVISSA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 D' EIVISSA****613*****Procediment ordinari 392/2015***

D/D^a MARIA ALZIRA ABAD ROLLAND, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA,
HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 392/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a PEDRO CAMPOS SOTO contra la empresa TOT BE CONSTRUCCIONS 2020, SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Estimo la demanda interpuesta por **D. PEDRO CAMPOS SOTO** contra **TOT BE CONSTRUCCIONS 2020, S.L.**, y **condeno** a **TOT BE CONSTRUCCIONS 2020, S.L.**, a hacerle pago de la cantidad de 5.314,93 euros, más el 10 % de interés por mora, sobre los conceptos salariales.

Se condena igualmente a la demandada **TOT BE CONSTRUCCIONS 2020, S.L.**, al abono de las costas, a la parte actora, por un importe de 300 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación del presente fallo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TOT BE CONSTRUCCIONS 2020, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En IBIZA/EIVISSA, a veinte de Enero de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

